

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

Bo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Nº 195

Viernes 27 de septiembre de 2024

SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Resolución Nº 220

Córdoba, 26 de septiembre de 2024

VISTO: La situación por la que atraviesa el Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de los incendios forestales ocurridos durante el mes de septiembre de 2024 en el Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba, los cuales han provocado graves consecuencias en sus habitantes y daños en los bienes, se han verificado severas pérdidas materiales que afectan el normal desarrollo de sus actividades.

Que las zonas afectadas abarcan no sólo el área urbana de diversas localidades, sino también los predios rurales y rutas de acceso a las mismas, causando serios inconvenientes a la actividad agropecuaria y productiva de la región.

Que se han recibido reportes del estado de situación crítica que atraviesan municipios del mencionado Departamento del interior provincial, incluyendo las solicitudes de las autoridades locales y demás actores sociales, todo lo cual amerita acabadamente la declaración del estado de desastre peticionada.

Que en ese marco, corresponde proceder a la declaración de desastre solicitada, habilitando de esta forma la utilización del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre, creado por Decreto Nº 1936/2015, ratificado por Ley 10.336 y modificado por el Artículo 51 del Decreto Nº 2206/2023, ratificado por Ley 10.956.

Por ello, normas citadas, en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 11 del Decreto Nº 2449/2023;

EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLÁRASE en los términos y con los alcances de los Artículos 4º, 5º y concordantes del Decreto Nº 1936/2015, ratificado por Ley 10.336 y modificado por el Artículo 51 del Decreto Nº 2206/2023, ratificado por Ley 10.956, el Estado de Desastre en el Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba, afectado por incendios forestales ocurridos durante el mes de septiembre de 2024.-

Artículo 2º.- DETERMÍNASE que la declaración dispuesta en el artículo anterior comprende aquellas zonas de influencia que se vieron damnificadas por los fenómenos referenciados, estando facultada la Secretaría de Coordinación dependiente de esta Secretaría General para su delimitación conforme los relevamientos que al efecto se realicen, como así también para disponer las medidas conducentes para la pronta y eficaz implementación de los mecanismos contemplados en el Decreto Nº 1936/2015, ratificado por Ley 10.336, y modificado por el Decreto Nº 2206/2023, ratificado por Ley 10.956.-

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2024/SGDS-00000220

FDO.: PAULO LEONARDO CASSINERIO,
SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL -
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO